

Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 175

Martes, 11 de septiembre de 2012

Pág. 55931

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/730/2012, de 3 de septiembre, por la que se dispone la puesta en funcionamiento del Centro integrado de formación profesional «Rodríguez Fabrés» de Salamanca.

El esfuerzo por mejorar el ritmo de la implantación de los ciclos formativos de formación profesional y facilitar su impartición, unido al de completar las enseñanzas propias de formación profesional con la oferta de certificados de profesionalidad que faciliten el acceso al mercado de trabajo, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y las de formación permanente dirigidas a la población trabajadora ocupada, se ha materializado en el Acuerdo 77/2012, de 30 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se crea el Centro integrado de formación profesional «Rodríguez Fabrés» de Salamanca. La presente orden desarrolla y ejecuta el citado acuerdo concretando el comienzo de actividades y las enseñanzas a impartir en dicho centro.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del Acuerdo 77/2012, de 30 de agosto,

RESUELVO

Primero. – Centro integrado de formación profesional.

El Centro integrado de formación profesional «Rodríguez Fabrés» de Salamanca (código: 37008217) comenzará a desarrollar su actividad en el curso 2012/2013, en el que implantará los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior y desarrollará los programas de cualificación profesional inicial que se indican en el Anexo.

Segundo.- Desarrollo.

Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Régimen Especial y de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de septiembre de 2012.

El Consejero, Fdo.: Juan José Mateos Otero

CV: BOCYL-D-11092012-11



Boletín Oficial de Castilla y León



Núm. 175

Martes, 11 de septiembre de 2012

Pág. 55932

ANEXO

- Ciclos formativos de grado medio y grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del ciclo
SALAMANCA	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL «RODRÍGUEZ FABRÉS» (Código: 37008217)	EOC	GS	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
				Proyectos de Edificación
		IMP	GM	Caracterización
				Estética Personal Decorativa
				Peluquería
			GS	Estética
		IMS	GM	Laboratorio de Imagen
			GS	Imagen
		IMA	GM	Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas
			GS	Mantenimiento de Equipo Industrial

– Programas de cualificación profesional inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del PCPI
SALAMANCA	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL «RODRÍGUEZ FABRÉS» (Código: 37008217)	IP	1	Auxiliar de peluquería
			1	Operario Auxiliar de fabricación y soldadura

http://bocyl.jcyl.es D.L.: BU 10-1979 - ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-11092012-11